



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



L.M.LL. - F.G.
Expte. N° 1083-27-23

RESOLUCIÓN N° 567 -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Educación aprueba el Plan de Estudio de Formación Profesional Inicial de la Resolución N° 5351-E-23, por la que se Hortícola; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Educación Técnico Profesional solicita se rectifique parcialmente la Resolución N° 5351-E-23 de fecha 11 de mayo 2023, por la cual se aprueba el Plan de Estudio de Formación Profesional Inicial de la figura formativa de OPERARIO HORTÍCOLA, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de OPERARIO HORTÍCOLA, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel II;

Que, por un error involuntario se consignó en el Artículo 1° el Nivel de Certificación II siendo lo correcto Nivel I;

Que, corresponde proceder a rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 5351-E-23 de fecha 11 de mayo de 2023, para su correcta certificación;

Por ello y en uso de sus facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 5351-E-23 de fecha 11 de mayo de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos en el exordio:

"ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Estudio de Formación Profesional Inicial de la figura formativa de OPERARIO HORTÍCOLA, bajo la denominación del perfil profesional y certificación de referencia de OPERARIO HORTÍCOLA, con Certificación de Formación Profesional Inicial Nivel I; que como Anexo Único se incorpora al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2°.- Procédase a notificar por Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación los términos de la presente Resolución a la Dirección de Educación Técnico Profesional.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese y agréguese copia en los autos. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, publíquese en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a la Secretaría Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración y Dirección de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.




M. Serrano, Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy